



QUILMES, - 7 OCT 2005

VISTO el Expediente N° 827-0344/05 y la Resolución (CS) N° 023/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles de los cursos de extensión denominados: "Taller de Guitarra I, II, III y IV"; "Taller de Piano I, II, III y IV"; "Taller de Bajo Eléctrico I, II, III y IV"; y "Taller de Batería y Percusión I, II, III, y IV".

Que por la Resolución citada en el "visto" se aprobaron los contenidos y la cargas horarias de los mencionados cursos.

Que los citados cursos se dictan periódicamente.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a cargo el dictado de los mismos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el 80% de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados: "Taller de Guitarra I, II, III y IV"; "Taller de Piano I, II, III y IV"; "Taller de Bajo Eléctrico I, II, III y IV"; y "Taller de Batería y Percusión I, II, III, y IV", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.



00703



ARTICULO 2º: Aprobar la contratación de los docentes: Maximiliano Leonardo José Rimoldi, DNI N° 30.460.091; César Augusto Valdivieso, DNI N° 17.997.861 y Diego Rodrigo Campos, DNI N° 23.136.509; de acuerdo con las condiciones que se detallan en los contratos a fs. 48/49, 50/51 y 52/53, respectivamente del Expediente N° 827-0344/05.

ARTICULO 3º: Facultar en el Secretario de Extensión Universitaria, Carlos Hugo Fidel, la administración de los cursos, autorizando gastar hasta un 80% de lo recaudado, en concepto de honorarios y gastos.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01., Organización Funcional por Programas, Extensión Universitaria.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: 0000000000

*Rodolfo Luis Brardinelli*

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

*Jorge Flores*

Jorge Flores  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
A/C RECTORADO